

de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/427.

Solicitante: Juana Rocío Pinto Marmolejo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Juana Rocío Pinto Marmolejo de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999 de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm, 16 de 6 de febrero). Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/4013.

Solicitante: Teresa Gutiérrez Moreno.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de desamparo y acogimiento familiar permanente, recaída en los expedientes sobre protección de menores núm. 352-2006-41-426/427.*

Núm. Expte.: 352-2006-41-426/427.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María Arenas Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Rosa María Arenas Hernández se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 27 de marzo de 2008, se dicta Resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Desamparo y Acogimiento Familiar Permanente respecto a los menores J.M. y J.S.A. con expedientes de protección núm. 352-2006-41-426/427.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Rosa María Arenas Hernández en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca núm. 3 bis, Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ACUERDO de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de acogimiento familiar preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rosa Blanca García Dopico, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 25 de marzo, de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.G.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores.

Cádiz, 19 de mayo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Francisco Javier Dura Cabello y doña Concepción Cuenca Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia con carácter previo a elevar la propuesta consistente en ratificar la resolución provisional de desamparo de los menores M.D.C., I.D.C. y R.D.C., concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Dicha comparecencia podrá realizarse ante el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6, para alegar lo que a su derecho convenga.

Cádiz, 21 de mayo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.